



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 29 DE ABRIL DEL 2017. NUM. 34,326

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 146-2017

Tegucigalpa, M. D. C., 18 abril 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca, destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual, asumirá las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero, marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. 335-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014, se crea la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía y desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Acuerdo No. 146-2017

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

No. 33,528 de fecha diés de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su artículo 5, 1 inciso f, establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): "Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación", cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, se creó un Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, hoy, de Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas y el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), coordinado por una Unidad Ejecutora integrada por las tres (3) instituciones.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: "Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de

licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no hayan sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán trasladados a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y sean evacuados con las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

CONSIDERANDO: Que a folio número cuarenta y siete (47) del Expediente Administrativo Número 230-2016, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, emitió auto de fecha 6 de diciembre del 2016, admitiendo la solicitud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica, con una extensión de noventa y cuatro punto tres mil cuatrocientas noventa y dos hectáreas (94.3492 Has.) y que al realizarse la inspección de campo correspondiente, se obtuvo un resultado de noventa y tres punto siete hectáreas (93.7 Has.), destinado al cultivo, cría e industrialización de camarón, petición presentada por la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **EXPLOTACIONES DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EXPOMAR)**, dándose en traslado dicho expediente a la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, con sede en Choluteca, departamento de Choluteca, para que emitiera los informes y dictámenes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que a folio número sesenta y tres (63), se encuentra **Informe Técnico UET- No. 03-2017**, de fecha 30 de enero del 2017, firmado por la persona asignada por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, para realizar la inspección respectiva, llevada a cabo en fecha 30 de enero del 2017, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Se determina Favorable Técnicamente la Renovación de Contrato de Arrendamiento de un Terreno Nacional, ubicado en la aldea de Monjaras, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, por un área total de 93.7 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, ramal de estero Guipo; **AL SUR**, estero Guipo; **AL ESTE**, ramal del estero Guipo; **AL OESTE**, ramal del estero Guipo; cuenta con un **ÁREA DE SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN DE 81.696 HÉCTAREAS**, conformadas por 11 lagunas y 1 canal de reservorio y abastecimiento, ubicadas en las coordenadas proyectadas en UTM con Datum WGS84 y UN **ÁREA DE SUPERFICIE NO PRODUCTIVA DE 12.006 HECTAREAS**, conformada por zona no productiva que

son áreas de superficie con bordas e infraestructura, área de plantel, estación de bombas, casetas de vigilancia, parqueros, entre otros, cuyas coordenadas de ubicación, se obtienen por la extracción de las áreas de superficie en producción, del límite de la concesión.

CONSIDERANDO: Que a folio número ochenta y tres (83), la Coordinación Técnica del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, con sede en Choluteca, departamento de Choluteca, encabezada por el Ingeniero **RONALD EDMUNDO MEDINA/COORDINADOR TECNICO** y el Ingeniero **HUGO WILFREDO LOPEZ ESCALANTE/DIRECTOR EJECUTIVO**, en fecha 30 de enero del 2017, avala el contenido del informe técnico UET No. 03-2017, que elaboró el técnico que realizó la inspección al predio antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que a folio número ochenta y seis (86), corre agregada la opinión legal UE-No. 005-2017, emitida en fecha 31 de enero del 2017, en el declara favorable la Solicitud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica Nacional, que según inspección de campo, resultó un área de **NOVENTAYTRES PUNTO SIETE HECTAREAS (93.7 Has.)**, ubicadas en la aldea de Monjaras, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, y que se ajusta a lo establecido en la Ley de Camaricultura y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que vistos el informe técnico UET- No. 03-2017, de fecha 30 de enero del 2017 y la opinión legal UE-No. 005-2017, emitida en fecha 31 de enero del 2017, se emite el **DICTAMEN UE-005-2017**, de fecha 31 de enero del 2017, dictaminando favorable la Solicitud de Renovación

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica Nacional, con una extensión de **NOVENTAY TRES UNTO SIETE HECTAREAS (93.7 Has.)**, ubicadas en la aldea de Monjaras, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, para la continuación de operaciones del Proyecto Camaronero EXPOMAR, con una vigencia de veinte (20) años, prorrogables a voluntad de las partes.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 55 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno Decreto No. 266-2013 de fecha 22 de enero de 2014 publicada mediante Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014; 7 incisos a) c), i), de la Ley de Pesca vigente; **1, 2, 3, 39, 40, 41, 53, 54, 55, 57, 58, 59** del Reglamento de la Ley de Pesca, **20** de la Ley Fitozoosanitaria; **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9**, de la Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura, contenida en el Decreto No. 335-2013 de fecha 08 de abril de 2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,403 de fecha 10 de abril del 2014; y, **1, 5.1 inciso f), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 43; 55, 56, 80, 82, 83, 85** Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha 22 de agosto de 2014 publicado mediante Gaceta No. 33,528 de fecha 10 de septiembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizaren base a la Resolución Administrativa SAG No. 37-2017, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, que corre registrada bajo Expediente Administrativo No. 230-2016, el señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a **SUSCRIBIR RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PLAYON DE NATURALEZA JURIDICA NACIONAL**, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **EXPLOTACIONES DEL CAMARON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPOMAR**, con una extensión de **NOVENTA Y TRES UNTO SIETE HECTAREAS (93.7 Has.)**, ubicadas en la aldea de Monjaras, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, con la finalidad de continuar operaciones del proyecto camaronero de dicha sociedad mercantil, siendo sus colindancias las siguientes: **AL NORTE**, ramal de

estero Guipo; **AL SUR**, estero Guipo; **AL ESTE**, ramal del estero Guipo; **AL OESTE**, ramal del estero Guipo; dicho predio cuenta con un **ÁREA DE SUPERFICIE EN PRODUCCION DE 81.696 HECTAREAS**, conformadas por 11 lagunas y 1 canal de reservorio y abastecimiento, cuyo valor a pagar en concepto de canon es de: **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 40.00)** o su equivalente en moneda nacional y **UN AREA DE SUPERFICIE NO PRODUCTIVA DE 12.006 HECTAREAS**, conformada por zona no productiva que son áreas de superficie con bordas e infraestructura, área de plantel, estación de bombas, casetas de vigilancia, parqueros, entre otros, cuyas coordenadas de ubicación, se obtienen por la extracción de las áreas de superficie en producción, del límite de la concesión; cuyo canon a pagar es de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 5.00)**, o en su equivalente en moneda nacional, pagaderos **ANUALMENTE**, pago que se hará por adelantado cada año, en la Tesorería General de la República, mediante orden librada por la **DIGEPESCA**, la renovación antes mencionada, se concede por un plazo de **VEINTE (20) AÑOS**, prorrogable a voluntad de las partes, bajo las condiciones descritas en el **numerales primero al séptimo de dicha resolución administrativa**, por haberse acogido la sociedad mercantil en mención, a lo establecido en el Decreto Número **335-2013**, que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura y su Reglamento, sin limitar los requisitos que en el marco de su competencia la Procuraduría General de la República (**PGR**), considere deban quedar establecidos en protección y garantía del Estado de Honduras y la parte solicitante.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JORGE LUIS MEJÍA
SECRETARIO GENERAL INTERINO
Acuerdo de Delegación No. 024-2016